

DECRETO 1738 DE 1997

(julio 7)

por medio del cual se confiere una condecoración de la Orden de Boyacá.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha instituido la Orden de Boyacá, con el fin de honrar y enaltecer a colombianos y extranjeros, que se hayan distinguido por sus servicios al país;

Que el doctor Alberto Villegas Hernández se ha distinguido por su brillante labor en el ejercicio de la profesión médica, desarrollando una prolífica labor en el área de la cirugía y una vida dedicada a la dirección clínica;

Que el doctor Alberto Villegas Hernández ha realizado una encomiable labor académica en múltiples áreas de la medicina, en prestigiosos claustros de la ciudad de Medellín, contribuyendo a la formación de nuevos profesionales.

Que es deseo del Gobierno Nacional reconocer los méritos y exaltar las altas calidades personales y profesionales de quienes como el doctor Alberto Villegas Hernández se han destacado por su espíritu de servicio y han contribuido de manera notable y efectiva al progreso del país y al bienestar de su pueblo,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese la Orden de Boyacá en el Grado de Oficial al doctor Alberto Villegas Hernández.

Artículo 2º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 7 de julio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.